



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

148/90

Salta, 13 de julio de 1.990

Expediente Nº: 12.182/89

Referentes: 01 y 04/90

VISTO:

La Resolución nº 071/90, mediante las cuales se solicita la cobertura de cargos de Auxiliares Docentes de Segunda Categoría para la Carrera de Nutrición y Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que los dictámenes emitidos por los Tribunales Evaluadores fue avalado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo de esta Facultad, en Sesión Extraordinaria Nº 11/90 de fecha 10 de julio de 1.990;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a los siguientes alumnos de esta Facultad para desempeñarse como Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, a partir del 01 de agosto de 1.990 y hasta el 31 de julio de 1.991:

- OLGUIN ECHECHURRE, Mariela Elizabeth, D.N.I. 21.633.500, en la asignatura Nutrición Básica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

- OLA, Dorila Estela, D.N.I. 12.790.379, en la asignatura Bioestadística de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de las presentes designaciones en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Determinar que los docentes responsables de cada una de las asignaturas a las cuales se afectan los alumnos designados, deberán presentar ante la Facultad, un informe relacionado al cumplimiento de las funciones asignadas y una calificación global en base a la escala: Deficiente - Regular -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

148/90

Salta, 13 de julio de 1.990

Expediente Nº: 12.182/89

Referentes: 01 y 04/90

Bueno - Muy Bueno - Sobresaliente. Este informe será presentado a la finalización de la designación, de conformidad con el Artículo 8 de la Resolución Nº 459/78 de Rectorado.

ARTICULO 4º: Las alumnas designadas deberán pasar por la Sección de Personal y Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo se rá válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

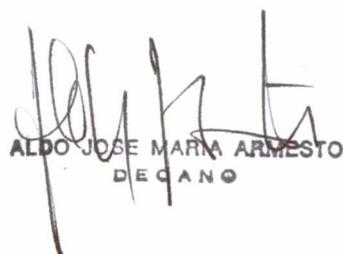
ARTICULO 6º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General, Departamento Docente y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img

MDP


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO